



Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	José Alquivar Muñoz Pulecio
Demandado	Alexandra Ofir Catacolí
Radicación	50001 31 10 003 2019 00118 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RECHAZAR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO presentada por **José Alquivar Muñoz Pulecio**, con fundamento en las siguientes causales:

- No subsanó la demanda en la forma indicada en auto que antecede (Art. 90 inc. 4 CGP) al no precisar el último domicilio conyugal común anterior de las partes; ni presentar nuevamente el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión, con copia para el archivo y traslado.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
SS	del 15 MAY 2019
AYELETH PATRICIA PADILLA Secretaria	